



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153 - 2021-MDC/A.

Cachachi, 10 de agosto del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

#### VISTO:

Con INFORME N° 085-2021-MDC/UEO/MMCM de fecha 04 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura solicitando la Aprobación de Liquidación de Inversión Mediante Acto Administrativo Correspondiente (Liquidación de AII).

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que se cumplen en armonía con las políticas y planes de desarrollo regional y local.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 028-2021 se dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa "Trabaja Perú" en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable.

Que, con fecha 01 de abril del 2021, mediante INFORME DE REVISIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE AII, el Responsable de Evaluación de Proyectos del PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" declara elegible la ficha técnica, y con fecha 12 de abril del 2021 se suscribe el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°: 06-0035-AII-09, entre la Municipalidad Distrital de Cachachi y el PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ", por el monto total de S/ 199,968.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 42 días hábiles.

Que, con fecha 19/07/2021 mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0108-2021-MDC/GM se designa al COMITE DE RECEPCIÓN DE LA INVERSIÓN en mención, verificando que la obra se ha concluido de acuerdo a los términos y a las especificaciones técnicas consideradas en el Expediente Técnico de la Obra, por lo que se firma el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA a los 22 días del mes de julio del 2021.

Que, la Ingeniera JUANA MARIBEL GUTIERREZ TELLO ha elaborado el Informe de Rendición de Cuentas (Liquidación) de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CALLUAN-NUEVA ESPERANZA-EL MANZANO- LA SHITA - TRUJILLITO-EL MILAGRO,



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", formulada en concordancia con el numeral 3.1.2 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII de la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2021-TP/DE, siendo revisado por esta unidad y cuyo costo asciende S/ 191,228.39 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 39/100 SOLES).

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Contando con las visaciones correspondientes, como mejor proceda en Derecho.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR** la rendición de cuentas (Liquidación) de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CALLUAN-NUEVA ESPERANZA-EL MANZANO- LA SHITA - TRUJILLITO-EL MILAGRO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CALLUAN-NUEVA ESPERANZA-EL MANZANO- LA SHITA - TRUJILLITO-EL MILAGRO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", se liquida con una ejecución fiscal del 100% y una ejecución financiera de 95.63% que equivale a la suma de S/ 191.228.39 (ciento noventa y un mil doscientos veinte ocho con 39/100 soles); saldo equivalente a la suma al 4.37% que equivale a la suma de S/ 8,739.61 (ocho mil setecientos treinta y nueve con 61/100 soles), saldo que será revertido al Programa "Trabaja Perú".

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRÍBASE** la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades de la Municipalidad para los fines de ley; notifíquese a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



ALCALDIA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CACHACHI  
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal  
ALCALDE